



Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

INVESTIGACIÓN ODICMA N°078-2006- CAÑETE

Lima, dieciséis de julio del dos mil siete.-

VISTO: El expediente administrativo que contiene la Investigación ODICMA número cero setenta y ocho guión dos mil seis guión Cañete seguida contra Edy Germán López Huamán, por su actuación como Juez de Paz del Distrito de Vitis, Provincia de Yauyos, Distrito Judicial de Cañete; por los fundamentos de la resolución número veintitrés, expedida por la Jefatura de la Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, de fojas ciento sesenta y dos a ciento sesenta y cinco; y, **CONSIDERANDO:** **Primero:** Que, mediante resolución número uno, que corre a fojas ciento treinta y dos, la Oficina Distrital de Control de la Magistratura de la Corte Superior de Justicia de Cañete amplió la investigación disciplinaria iniciada contra don Edy Germán López Huamán, Juez de Paz del Distrito de Vitis, Provincia de Yauyos, , por habersele impuesto condena penal por la comisión de delito doloso; **Segundo:** Que, el artículo doscientos once del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, establece que la medida disciplinaria de destitución procede ser aplicada cuando el funcionario o servidor judicial es condenado a pena privativa de la libertad por delito doloso; **Tercero:** Que, de las instrumentales de fojas ciento once a ciento dieciséis fluye que en el expediente acumulado número cero cero uno guión dos mil cuatro y cero cero tres guión dos mil cuatro, seguido ante la Vocalía de Instrucción de la Corte Superior de Justicia de Cañete, se expidió con fecha diecinueve de abril de dos mil cinco sentencia condenando al investigado Edy Germán López Huamán como autor del delito contra la Administración de Justicia en la modalidad de Abuso de Autoridad, en agravio de don Antonio Marcelino Flores Basurto y el Estado, a un año de pena privativa de la libertad suspendida en su ejecución e inhabilitación por el término de la condena, más el pago de una reparación civil; la misma que ha sido confirmada en cuanto a la pena impuesta mediante resolución de vista de fecha veintitrés de junio del dos mil cinco expedida por la Sala Penal de la Corte Superior de Justicia de Cañete; razón por la cual el investigado se encuentra comprendido en una de las causales para imponer la medida disciplinaria de destitución conforme así lo dispone la norma legal citada en el considerando que antecede; por tales fundamentos, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, en uso de sus atribuciones, de conformidad con el informe del señor Consejero Luis Alberto Mena Núñez, en sesión ordinaria de la fecha, sin la intervención del señor Francisco Távara Córdova por haber emitido pronunciamiento como Jefe de la Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, por unanimidad; **RESUELVE:** Imponer la medida disciplinaria de **Destitución** al señor Edy Germán López Huamán, por su

Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

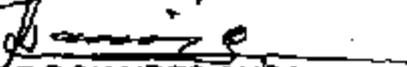
//Pag.02, INVESTIGACIÓN ODICMA N°078-2006- CAÑETE

actuación como Juez de Paz del Distrito de Vitis, Provincia de Yauyos, Distrito Judicial de Cañete. Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.
SS.




ANTONIO PAJARES PAREDES


JAVIER ROMÁN SANTISTEBAN


JOSE DONAIRES CUBA


WALTER CUTRINA MIÑANO


LUIS ALBERTO MENA NÚÑEZ


LUIS ALBERTO MERA CASAS
Secretario General